

c) La moneda de Un Peso Oro (RD\$1.00) pesará 20 gramos, tendrá un diámetro de treinta y cuatro (34) milímetros, canto estriado y gráfila dentada en ambos lados, acuñada en una aleación de cuproníquel con setecientos cincuenta milésimas (.750) de cobre y doscientos cincuenta milésima (.250) de níquel. En su anverso presentará tres carabelas navegando con sus velas desplegadas, y un grupo de gaviotas que la sobrevuelan, todo rodeado por la leyenda V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO Y EVANGELIZACION DE AMERICA, y la fecha (1988) en el exergo, separada por dos estrellas. En su reverso llevará el Escudo Nacional desplazado ligeramente hacia la parte superior del campo de la moneda, flanqueado a la izquierda por el signo de valor 1 (Uno) y debajo de dicho Escudo la palabra PESO, en la periferia derecha la inscripción REPUBLICA DOMINICANA y en el exergo la marca de Ceca.

2.- Asimismo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley No.120-87, de fecha 17 de diciembre de 1987, se fija para el día 27 de julio de 1988, la puesta en circulación de las monedas conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América a que se refiere la citada Ley.

3.- La presente Resolución modifica las disposiciones contenidas en la Tercera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 17 de diciembre de 1987, en el aspecto que le sea contraria".

Artículo 2.- El presente Decreto modifica en el aspecto que le sea contrario, el Decreto No.31-88, de fecha 26 de enero de 1988.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 240-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la Categoría de Primera Clase, con Distintivo Verde, al señor John McFarland.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor John McFarland, Agente Especial de la Administración Contranarcóticos de los Estados Unidos de Norteamérica y Agregado a la Embajada de ese país en la República Dominicana,

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial No.3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la categoría de Primera Clase, con Distintivo Verde, al señor John Mcfarland, Agente Especial de la Administración Contranarcóticos de los Estados Unidos de Norteamérica y Agregado a la Embajada de ese país en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 241-88 que declara de utilidad pública una porción de terreno en el Distrito Nacional, para ser destinada a la construcción de edificios multifamiliares.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 241-88

CONSIDERANDO: Que para la continuación del programa de remodelación urbana que está llevando a cabo el Gobierno Nacional en la Zona Este de la ciudad de Santo Domingo es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles propiedad de particulares,

VISTA la Ley No.344 del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Exportación,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para la construcción de edificios multifamiliares que alojarán a personas de escasos recursos económicos, la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos.180 con una extensión superficial de dos (2) hectáreas y diecinueve (19)